TO/630

Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

2023-10-1-0002745

epc

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 12 DIC. 2024

VISTO: estos antecedentes relacionados con la Resolución del Poder Ejecutivo, de 6 de mayo de 2024;----------

RESULTANDO: I) que por el referido acto administrativo, se aprobó insistiéndose en el procedimiento, la Resolución del Directorio de la Administración Nacional de Puertos Nº 191/4.126, de 27 de abril de 2022, por la cual se dispuso -previa intervención del Tribunal de Cuentas y aprobación del Poder Ejecutivo- la Cesión de Uso a la empresa CLAIN S.A., del Padrón N° 413.503 ubicado dentro del Recinto Portuario del Puerto de Montevideo, con destino a la explotación de la Terminal Pesquera y Planta Industrial existente en dicho inmueble en régimen de Concesión de Uso;----------

II) que vueltas las actuaciones a la Administración Nacional de Puertos, dicho Organismo, a través de la División Notarial expresa que correspondería rectificar la aludida resolución, estableciendo que el plazo de 30 (treinta) años contados en forma retroactiva sea desde el 17 de octubre de 2021, como fuera dispuesto en el Resultando VII) de la misma;----------

CONSIDERANDO: que en virtud de lo reseñado, resulta pertinente proceder al dictado de resolución en los términos señalados;----------

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;----------

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Modifícase el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo, de 6 de mayo de 2024, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "*1º.- Apruébase*

00 1820

insistiéndose en el procedimiento, la Resolución del Directorio de la Administración Nacional de Puertos Nº 191/4.126, de 27 de abril de 2022, por la cual se dispuso -previa intervención del Tribunal de Cuentas y aprobación del Poder Ejecutivo- la Cesión de Uso a la empresa CLAIN S.A., del Padrón N° 413.503 ubicado dentro del Recinto Portuario del Puerto de Montevideo, con destino a la explotación de la Terminal Pesquera y Planta Industrial existente en dicho inmueble en régimen de Concesión de Uso, por el plazo de 30 (treinta) años contados en forma retroactiva desde el 17 de octubre de 2021".----------

2º.- Comuníquese y vuelva a la Administración Nacional de Puertos, para notificar a la empresa interesada y demás efectos.----------

LACALLE POU LUIS